

**ACTA N° --/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**

En Cabezón de Pisuerga a las diecinueve horas y doce minutos del miércoles veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento los Sres. Concejales que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación que ha sido previa y legalmente convocada.

**Alcalde-Presidente:**

D. Arturo Fernández Pérez CsM

**Concejales:**

D. José Luis López Estébanez CsM

D<sup>a</sup> María de los Milagros Soto Villate CsM

D. Luis Ángel Fernández Bayón PSOE

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez PSOE

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera PP

D<sup>a</sup> Susana Calvo García PP

D<sup>a</sup> Sonia Rancho Centeno PP

D. Ángel Busnadiago Nieto PP

D. Rubén Pérez Rodríguez PP

No asiste D<sup>a</sup> María del Carmen Caballero Valdeón PSOE

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. Arturo Fernández Pérez y asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pablo Rivera Fernández de Velasco, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que es el siguiente:

**1.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del ROFRJ de la Entidades Locales, es necesario el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Por la Alcaldía se motiva la urgencia en el requerimiento efectuado por la Diputación Provincial de Valladolid para la aprobación urgente de una modificación de créditos que financie la aportación municipal a las obras de Centro Cívico incluidas en Planes Provinciales 2007 con riesgo en caso contrario de pérdida de la subvención, y que debe estar justificada su aprobación inicial antes del viernes 30 de junio.

Por el portavoz del PSOE se muestra su preocupación con este tema, ya que se están forzando las fechas al límite y no podemos correr el riesgo de perder la subvención para una obra que las Corporaciones anteriores de PP y PSOE ya dejaron presupuestada.

D. Víctor Coloma expone que le llama la atención que se hable de urgencia cuando hace dos meses se avisó de la necesidad de esta tramitación. La urgencia no está justificada ya que no hay requerimiento formal por escrito de la Diputación Provincial. Por otra parte parece extraño que el expediente no se haya tramitado por el programa informático gestiona y no lo firme el Tte. Alcalde

D. José Luis López informa que el requerimiento se ha realizado verbalmente por la Jefe de Servicio de Planes Provinciales.

D. Pedro Pablo Santamaría considera que urge tramitar cuanto antes este expediente ya que el tema viene desde el año 2007

Se somete a votación ordinaria la consideración de urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

CINCO VOTOS A FAVOR (TRES del Grupo CsM y DOS del PSOE) y CINCO VOTOS EN CONTRA (CINCO del Grupo PP)

Se produce un empate y conforme al artículo 100 del ROFRJ se efectúa una nueva votación persistiendo el empate por lo que decide el voto de calidad del Alcalde y queda así reconocida la urgencia de la sesión.

## **2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2017 POR LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Propuesta de la Alcaldía:

Ante la existencia de la necesidad urgente de dotar presupuestariamente la aportación municipal a las OBRAS DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL por exigencia de la Diputación Provincial de Valladolid, con grave riesgo en caso contrario de la pérdida de la subvención concedida en su día para esta finalidad

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de junio de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**



Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
333	761.01	APORTACION OBRAS CENTRO CÍVICO MULTIFUNCCIONAL	262.802,75.-€
333	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.169,08.-€
		<b>TOTAL</b>	<b>292.971,83.-€</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
870.00.01			<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>	<b>292.971,93.-€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

D. Víctor Coloma realiza las siguientes:

1.-Si no se hubiera perdido el tiempo modificando el proyecto, parando las obras de manera caprichosa y tratando de deshacer lo que hizo el Partido Popular, el centro cívico estaría terminado y en funcionamiento.

2.-Dónde está la documentación por la cual la Diputación exige la aportación y comunica el grave riesgo de perder la subvención?

3.-¿Desde cuándo se conoce esta exigencia de la Diputación?

4.-¿Cuándo ha entrado por registro municipal el documento que plantea la exigencia y avisa de la pérdida de la subvención?

5.-Si esta obligación se conoce desde hace tiempo, ¿por qué no se ha tramitado antes?

6.-¿Por qué no se detalla la aportación de la Diputación y el presupuesto total?

7.-Los costes de los honorarios de redacción de proyectos y los de dirección de obra, forman parte del coste de la obra, y por ello deben imputarse a inversiones, al capítulo 6, y no a gasto corrientes, capítulo 2, tal como se hace en el expediente, por lo tanto debe cambiarse.

8.-El carácter urgente lo tiene el proyecto desde hace tiempo, y el Alcalde no se ha preocupado antes, y la liquidación con remanente de tesorería está aprobada hace varios meses. ¿A qué se debe esta despreocupación del Alcalde y del Teniente de alcalde, ahora desaparecido del expediente?

9.-¿Por qué no se ha buscado una reducción de gastos corrientes? Porque se podían reducir todos esos gastos de contratación de empresas externas para que hagan el trabajo que deben hacer los empleados municipales y utilizar menos remanente.

10.-El Partido Popular no puede votar a favor de una caja de cerillas de teatro, que no cumple con los requisitos para entrar en la Red Provincial de Teatros (300 butacas), ni tampoco en el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León, que aseguraría una infraestructura base para el espacio escénico si estuviera integrado en dicho sistema, y para lograr una programación estable y coordinada de los espectáculos de artes escénicas y musicales que se desarrollen en el ámbito de todos los circuitos escénicos en la Comunidad.

El portavoz del PSOE opina que el PP ha sido incapaz de sacar adelante este proyecto.

D. José Luis López recuerda que el pleno en su día aprobó un Centro Multifuncional y no un mero teatro como pretende el PP

Se somete a votación ordinaria la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:

CINCO VOTOS A FAVOR (TRES del Grupo CsM y DOS del Grupo PSOE) y CINCO VOTOS EN CONTRA (CINCO del Grupo PP)

Se produce un empate y conforme al artículo 100 del ROFRJ se efectúa una nueva votación persistiendo el empate por lo que decide el voto de calidad del Alcalde y queda así aprobada la propuesta de la Alcaldía

Por la Presidencia se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y siete minutos de día de su inicio, de lo cual se redacta el presente acta.

Vº Bº

El Alcalde